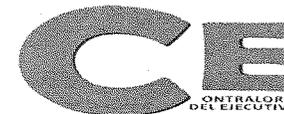




GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.



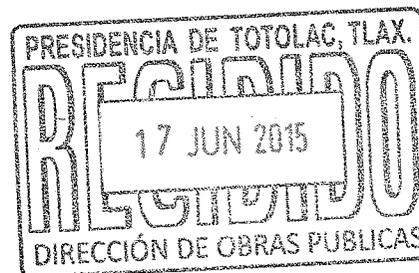
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

<b>AYUNTAMIENTO:</b> TOTOLAC.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b> CE/DSFCA/AOPS/15-03-0391.	<b>HOJA NÚMERO:</b> 1 DE 6.
<b>PROGRAMA:</b> HÁBITAT.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> DOS MIL CATORCE.	

CE/DSFCA/AOPS/15-06-1235.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de junio de 2015.

**PROFESOR ERASMO ATONAL ORTIZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAC.**  
**P R E S E N T E.**



Como resultado de la auditoría número TLAX/HÁBITAT-TOTOLAC/15 practicada por esta Contraloría a los recursos ejercidos dentro del Programa Hábitat ejercicio presupuestal dos mil catorce, que le fue notificada mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-03-0391 de fecha dos de marzo de dos mil quince, con fundamento en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”; así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 5 fracción II, 7 fracciones IV, V, VI, IX y X y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se remite el Informe de Resultados, conteniendo la cédula de la observación determinada durante la revisión, financiera, documental y física.

**INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.**

<b>AYUNTAMIENTO:</b> TOTOLAC.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b> CE/DSFCA/AOPS/15-03-0391.	<b>HOJA NÚMERO:</b>
<b>PROGRAMA:</b> HÁBITAT.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> DOS MIL CATORCE.	2 DE 6.

Al respecto le solicito de manera atenta y con sumo respeto a la autonomía municipal, su valioso apoyo para que en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la cédula de observación, se atiendan las recomendaciones correctiva y preventiva de dicha irregularidad, debiendo remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



**LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.**  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

- C.c.p. Ingeniero Eric Juárez Padilla, Director de Obras Públicas y Enlace de Auditoría.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.  
Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/JGVM/egm.